

CONTRATO DE ADHESION

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

En la ciudad de _____, a los ____ del mes de _____ del año 20____, comparecen por una parte la compañía **LIVINGTON NETWORK S.A.**, con RUC: 0993239569001, nombre comercial “**LIVINNET**”, con domicilio en la provincia del Guayas, cantón Balzar, calles Vines y Adán Zea, números de teléfono 0980800561 - 042030951, correo electrónico info@livinnet.ec y página web www.livinnet.ec, representada por el señor Livingston Cristóbal Vásquez Burgos, portador de la cédula de ciudadanía No. 092138457-4, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “EL PRESTADOR”, y; por otra parte _____ identificado/a con cédula de identidad/pasaporte No./ Ruc No. _____ por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará “ABONADO”, domiciliado en la provincia de _____, ciudad _____, cantón _____, parroquia _____ dirección _____, números de teléfono _____, correo electrónico _____.

La prestación del servicio, será en la siguiente dirección _____.

El “ABONADO” es del adulto mayor: Si ____ No ____.

El “ABONADO” es discapacitado: Si ____ No ____.

Para los beneficiarios de tercera edad y discapacitados se les otorga el 50 % de descuento en el plan básico ofertado por “EL PRESTADOR” y será aplicada únicamente para el inmueble del “ABONADO” y será exclusivamente para una sola cuenta, además incluye el 50 % de descuento en instalación del servicio.

Los comparecientes por sus propios derechos y por los que representan, en forma libre y voluntaria acuerdan a sujetarse a las cláusulas que a continuación se expresan, así como a las disposiciones y regulaciones que se emitan en la materia de Telecomunicaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. - “EL PRESTADOR” del servicio se compromete a proporcionar al “ABONADO” el/los siguiente (s) servicio (s), para lo cual “EL PRESTADOR” dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

- Móvil Avanzado (SMA)
- Móvil Avanzado a través de Operador Móvil Virtual (OMV)
- Telefonía Fija
- Telecomunicaciones por satélite
- Valor Agregado
- Acceso a internet
- Troncalizados
- Comunes
- Audio y video por suscripción
- Portadores

X

Las condiciones del servicio que el “ABONADO” va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo N° 1f, el cual forma parte integrante del presente contrato. De realizarse modificaciones, dichas modificaciones se aceptarán como válidas únicamente si mejoran las condiciones contratadas y no generan costos o valores adicionales al abonado. El prestador dejará constancia expresa de las modificaciones por medios físicos, electrónicos o telefónicos al abonado, suscriptor o cliente, en un plazo no mayor a quince (15) días de efectuada la modificación.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SU RENOVACIÓN. - El presente contrato tendrá una duración de _____ y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el “ABONADO” pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello este obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El “ABONADO” , acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme a la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación:

Si..... ☐ No..... ☐

“Cuando un contrato contemple renovación automática como una de sus condiciones, ésta será notificada por el prestador con quince (15) días de anticipación a su renovación a los medios de contacto registrados por el usuario. Para la renovación no se podrán exigir requisitos adicionales a los previamente solicitados al momento de la contratación inicial.

En caso de no requerir la renovación, el abonado, suscriptor o cliente podrá dar por terminado un contrato de manera presencial, o por un canal, proveedor, intermediario, u otra modalidad.”

CLÁUSULA CUARTA: CAUSALES Y MECANISMOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

Por el Prestador del Servicio:

- a) Incumplimiento de las condiciones contractuales del abonado o cliente o la consignación de datos erróneos o falsos.
- b) Si el abonado o cliente utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley.
- c) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- d) Por falta de pago.
- e) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Por el Abonado, suscriptor o cliente:

- a) Por decisión unilateral del abonado, suscriptor o cliente de dar por terminado el contrato.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación pactada.
- c) Por incumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.
- d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

El no cancelar los saldos que estuvieron pendientes al momento de la presentación de la solicitud de terminación no podrá ser considerado como un impedimento para procesar y cancelar el contrato. Esto no significa que el prestador haya renunciado al cobro de dichos valores ya que los podrá cobrar en la forma y plazos establecidos en el ordenamiento jurídico a través de los medios legales correspondientes

CLÁUSULA QUINTA: PERMANENCIA MÍNIMA.- Conforme lo determina el artículo 53 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el “ABONADO”, se acoge SI __; NO __, al periodo de permanencia mínima de 12 meses en la prestación del servicio contratado.

Los beneficios de la permanencia mínima son:

1. Instalación gratis.

Las condiciones de la de la permanencia mínima son:

1. Permanecer 12 meses con el servicio.
2. En caso de que “EL ABONADO” decida dar por terminado el contrato antes de cumplir con el período de permanencia mínima, “EL PRESTADOR” queda facultado para cobrar al ABONADO el 75% del valor total correspondiente a la instalación del servicio.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos, telefónicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación. El contrato terminará quince (15) días calendario posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

CLÁUSULA SEXTA: TARIFAS, FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO. - Las tarifas o valores mensuales para cancelar por cada uno de los servicios contratados por el “ABONADO” estarán determinadas en las fichas de cada servicio, que consta en el Anexo No. 1f y el pago se realizará, de la siguiente forma:

	SI	NO
➤ Pago directo en cajas “EL PRESTADOR”, del servicio.....		
➤ Débito automático cuenta de ahorros o corriente.....		
➤ Débito con tarjeta de crédito.....		
➤ Transferencia vía medios electrónicos.....		
➤ Pago en ventanilla de locales autorizados.....		

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso que el “ABONADO” desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentara la nueva forma de pago.

Cuando las actividades de recaudación se realicen directamente con el personal, infraestructura, aplicativos y desarrollos tecnológicos propios de la prestadora, ésta no podrá cobrar valor alguno al abonado, suscriptor o cliente por comisión de servicios y no aplica en caso de coactiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: USO DE INFORMACIÓN PERSONAL.- Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del abonado/suscriptor, el que constará como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizadas; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Privacidad y protección de datos personales.- Los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción deben garantizar la privacidad y protección de los datos personales entregados o recogidos, recopilados u obtenidos por cualquier medio de los abonados, suscriptores o clientes, para lo cual implementarán mecanismos necesarios para precautelar la seguridad de dicha información, incluyendo el secreto e inviolabilidad del contenido de sus comunicaciones, con las excepciones previstas en la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA: RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO. - El “ABONADO” podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

- Email: info@livinnet.ec
- Página Web: www.livinnet.ec

- Horarios de atención: lunes a viernes 8am a 18 pm.
- Horarios de reclamos: lunes a viernes 8am a 18 pm
- Teléfono celular: 0980800561 - 042030951

Si su reclamo NO ha sido resuelto por el prestador, ingrese su queja a través del formulario respectivo en www.gob.ec.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS. - El “ABONADO” podrá ceder el contrato de adhesión, previa aceptación y cumpliendo los requisitos que señale el prestador de servicios de telecomunicaciones, en los casos en los cuales la normativa no lo prohíba expresamente y sea técnica, legal y financieramente posible la cesión de los derechos derivados del contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS. - Las diferencias que surjan de la ejecución del presente contrato podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado deberá señalarlo en forma expresa.

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor - No aplica a Empresas Públicas prestadoras de servicios de telecomunicaciones).

SI..... NO.....

Aceptación de la Cláusula arbitral

Firma Suscriptor

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE: En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados/suscriptores, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANEXOS. - Es parte integrante del presente contrato el Anexo N° 1f que contiene las “Condiciones particulares del Servicio”, así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. - Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

Serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se causaren a las direcciones antes indicadas, salvo que el cambio de los domicilios aquí consignados se notifique a la otra parte de manera oportuna y fehaciente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS. - La contratación incluye empaquetamiento de servicios: SI___; NO___.

Especificar los servicios del paquete y los beneficios para cada uno, incluyendo las tarifas aplicables:

_____.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMPRA ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS: Cuando sea procedente el arrendamiento o adquisición de equipos, por parte del abonado, toda la información pertinente será detallada en un Anexo adicional, suscrito por el abonado el cual contendrá los temas relacionados a las condiciones de los equipos adquiridos/ arrendados, entre otras características se deberá incluir: cantidad, precio, marca, estado, y las condiciones de tal adquisición o arrendamiento particularmente el tiempo en el que pagará el arrendamiento o en la compra del equipo, el valor mensual a cancelar las condiciones de pago.

ACEPTACIÓN: El “ABONADO” acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para la cual deja constancia de lo anterior y firman junto a la compañía **LIVINGTON NETWORK S.A.**, con RUC: 0993239569001, nombre comercial “**LIVINNET**”, en tres ejemplares del mismo tenor.

Dado en la ciudad de _____, a los ____ del mes de _____ del 20__.

Livington Cristóbal Vásquez Burgos
LIVINGTON NETWORK S.A

Suscriptor: _____
CI/RUC _____

ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA- RECEPCIÓN DE EQUIPOS

Comparece por una parte el señor/ señora _____, en lo posterior denominado “ABONADO” y por parte de la compañía **LIVINGTON NETWORK S.A.**, con RUC: 0993239569001, nombre comercial “**LIVINNET**”, con domicilio en la provincia del Guayas, , cantón Balzar, calles Vences y Adán Zea, números de teléfono 0980800561 - 042030951, correo electrónico info@livinnet.ec y página web www.livinnet.ec, a efectos de suscribir la presente **ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE EQUIPOS**, para la prestación de los servicios de _____, la misma que es parte integrante del CONTRATO DE ADHESIÓN.

Las partes previas la conexión y activación del servicio acuerdan lo siguiente:

- El “ABONADO” deberá contar con conexiones eléctricas, así como sus equipos deberán ser compatibles con los equipos del “PRESTADOR”, para recibir los servicios contratados.
- “EL PRESTADOR”, y el “ABONADO” serán responsables cada uno de la verificación, control, mantenimiento de la interfaz técnica y operativa de sus respectivas facilidades y equipos.

Concluida la conexión, las partes verificarán el perfecto estado de funcionamiento en consecuencia el “ABONADO” procederá a firmar la correspondiente “ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA- RECEPCIÓN DE EQUIPOS”, con la respectiva indicación de día, mes y año, desde que el presente contrato entrará en vigencia.

De acuerdo a lo señalado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el mismo que forma parte integra de esta Acta, se señala que el mismo se regirá y producirá efectos jurídicos para las partes, única y exclusivamente cuando la compañía **LIVINGTON NETWORK S.A.**, con RUC: 0993239569001, nombre comercial “**LIVINNET**”, con domicilio en la provincia del Guayas, , cantón Balzar, calles Vences y Adán Zea, números de teléfono 0980800561 - 042030951, correo electrónico info@livinnet.ec y página web www.livinnet.ec, haya realizado la correspondiente instalación y/o habilitación del servicio, que constará en un **ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA- RECEPCIÓN DE EQUIPOS**, suscrita por “EL PRESTADOR” y el “ABONADO”, se procede con la entrega de los siguientes equipos y materiales, los mismos que son de exclusiva propiedad de “EL PRESTADOR”, y se los entrega en uso del “ABONADO”, para ser destinados a la prestación individual y no colectiva del “ABONADO” para la prestación de los servicios detallados en los Anexo 1, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE ENTREGA		

Las partes reconocen que los equipos arriba indicados han sido entregados a su entera satisfacción.

Así mismo indican que se ha procedido con la conexión del servicio, para dar fe lo indicado se procede a suscribir la presente ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA- RECEPCIÓN DE EQUIPOS.

Dado en la ciudad de _____, a los __ del mes de __ del 20__.

Suscriptor

C.C.:

Técnico autorizado

C.C.:

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE INFORMACIÓN PERSONAL

En la ciudad de _____, a los ____ del mes de _____ del año 20_____, por una parte _____ identificado/a con cédula de identidad/pasaporte No./ Ruc No. _____ por sus propios y personales derechos, domiciliado en la provincia de _____, ciudad _____, cantón _____, parroquia _____, dirección _____ números de teléfono _____, correo electrónico _____, a través de la suscripción del presente documento autoriza y da su consentimiento expreso para que la compañía **LIVINGTON NETWORK S.A.**, con RUC: 0993239569001, nombre comercial "**LIVINNET**", con domicilio en la provincia del Guayas, , cantón Balzar, calles Vines y Adán Zea, números de teléfono 0980800561 - 042030951, correo electrónico info@livinnet.ec y página web www.livinnet.ec, representada por el señor Livingston Cristóbal Vásquez Burgos, utilice la información referente a dirección física y electrónica, teléfonos, celular y correo electrónico para la promoción comercial de servicios o productos.

En cualquier momento, el abonado, suscriptor o cliente, podrá revocar su consentimiento, sin que el prestador pueda condicionar o establecer requisitos para tal fin, adicionales a la simple voluntad del abonado.

La presente autorización tiene un plazo de duración de _____ (____) meses contados a partir de la fecha de la suscripción de la misma.

Atentamente;

SUSCRIPTOR

C.c.:

Ruc:

Dado en la ciudad de _____, a los ____ del mes de ____ del 20__.

ANEXO FORMA DE PAGO

En la ciudad de _____, a los ____ del mes de _____ del año 20_____, por una parte _____ identificado/a con cédula de identidad/pasaporte No./ Ruc No. _____ por sus propios y personales derechos, domiciliado en la provincia de _____, ciudad _____, cantón _____, parroquia _____, dirección _____ números de teléfono _____, correo electrónico _____, a través de la suscripción del presente documento autoriza y da su consentimiento expreso para que la compañía **LIVINGTON NETWORK S.A.**, con RUC: 0993239569001, nombre comercial "LIVINNET", con domicilio en la provincia del Guayas, cantón Balzar, calles Vines y Adán Zea, números de teléfono 0980800561 - 042030951, correo electrónico info@livinnet.ec y página web www.livinnet.ec, representada por el señor Livingston Cristóbal Vásquez Burgos, realice el cobro correspondiente por la prestación de sus servicios de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO DEL "ABONADO/SUSCRIPTOR"	SI	NO
Pago directo en cajas de "EL PRESTADOR".		
Débito automático cuenta de ahorro o corriente, siempre y cuando el "ABONADO" autorice realizarlo.		
No aplica pago en ventanilla de locales autorizados.		
No aplica débito con tarjeta de crédito.		
Transferencia vía medios electrónicos, hasta fecha máxima de pago por el servicio.		
Por medio de los recaudadores debidamente autorizados por "EL PRESTADOR", quienes visitarán el domicilio del "ABONADO".		

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el "ABONADO" desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. EL PRESTADOR del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

Dado en la ciudad de _____, a los ____ del mes de ____ del 20____.

Suscriptor

C.C.: